
Departamento Educación
GAGV/AARB/FMGR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 15 de Marzo 2021.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto N°108 de 01.02.2021 que establece subrogancia del Alcalde.
- 3.- ORD N° 30 del Director de la **Escuela Luis Oyarzun Peña** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de Tablet.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 305 en la cuenta 215.29.06.001.001.012 LEY SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, que aprueba pertinencia del gasto.
- 6.- Orden de compra en estado guardada 3863-131-CM21.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de los establecimientos educacionales del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.012.

DECRETO EXENTO N°666.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de 50 tablet a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A RUT N° 78.703.410-1** por un monto de **USD\$9.763,50 IVA INCLUIDO**, orden de compra 3863-131-CM21 autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ALCALDE (S)

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)